

Otra ídem la solicitud de préstamo hecha por D. Juan Cascón Martínez, fabricante de paños, por no poderse clasificar en el grupo D de la ley de 2 de Marzo de 1917.—Página 733 y 734.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se giren por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, mensualmente, a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad, que se mencionan, las cantidades que se indican, para material de oficinas.—Página 734.

Otra autorizando a D. Juan José Ruano de la Sota, Subsecretario de este Ministerio, para el despacho, acuerdo y firma, con carácter de Real orden, por delegación, los asuntos correspondientes a la Subsecretaría, Inspección general de Sanidad y Direcciones generales de Administración y de Correos y Telégrafos, excepción hecha de los que deban ser sometidos a la firma del Ministro.—Página 734.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Rectificación al Real decreto sobre mejoras de sueldos publicado en la GACETA del día de ayer.—Página 734.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 734.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Abril próximo pasado.—Página 735.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 735.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Ferrocarriles. Concesión y construcción.—Señalan-

do el día 10 de Julio próximo para la adjudicación en subasta pública de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Fortuna a Caravaca.—Página 736.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía de seguros "Casademunt y Compañía"; Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; La Cuchillería Mecánica; Siemens Schuckert Industria Eléctrica, y Compañía general Española de Africa.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presupuestas de la Sección 12 "Acción en Marruecos" correspondientes al mes de Marzo del corriente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Pliego 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. José de Landecho y Allendesalazar, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y destinarle, con esta categoría y como Jefe de Sección, al referido Ministerio, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Martínez

de Galinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia-Real, Secretario de primera clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y destinarle, con esta categoría y con el carácter de Consejero, a Mi Embajada en Washington, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alfonso Piscowich y Gullón, Secretario de segunda clase en Mi Embajada en Benín,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Lisboa, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que

concurren en D. Emilio Sanz y Tovar, Secretario de segunda clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, al Ministerio de Estado, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ginés Vidal y Saura, Secretario de segunda clase, nombrado en Mi Legación de San Salvador,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a Mi Legación en la Habana, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Guillermo Rolland y

de Miota, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarme, con esta categoría, a Mi Legación en Atenas, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Emilio Zapico y Zarraluqui, Cónsul de primera clase en Nueva Orleans, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Larache.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. José Tarongi y Español, Cónsul de primera clase, nombrado en Torreón, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Glasgow.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Pablo Jaurrieta y Múzquiz, Cónsul de segunda clase en Pau,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarme, con esta categoría, al Consulado de la Nación en Jerusalén, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 2.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y según lo preceptuado en el artículo 27 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se aprueba el proyecto de obras para adaptación, reparación y reforma del edificio destinado a Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, redactado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto importante por contrata 139.613,16 pesetas.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para anunciar la correspondiente subasta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse el expresado gasto con cargo a la consignación que figura en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de dicho Departamento.

Dado en Palacio a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

LUIS ESPADA GUNTÍN.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el cargo de Presidente del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, al Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Nicolás de Orbe y Asensio.

Dado en Palacio a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO.

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos,

y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el empleo de Presidentes de Sección del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, a los Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Valentín Gorbefia y Arrazagaray (supernumerario), D. Guillermo Brockmann y Abarzuza, D. Alfredo Mendizábal y Martín, D. Manuel Maese y Peña (supernumerario), don Pedro García Faria y D. Jesús Grinda y Forner.

Dado en Palacio a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el empleo de Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Eduardo Vila y Algorri (supernumerario), D. José Botes y Romero (supernumerario), D. Rafael Corderch y Serra (supernumerario), D. Manuel Diz y Bercedo, D. Alfonso Escobar y Ramírez (supernumerario), D. Domingo Murguza e Ibarguren (supernumerario), D. Eduardo Maristany y Gisbert (supernumerario), D. José Manuel Alonso Zabala (supernumerario), don Rodolfo Gelabert y Viana, D. Luc Gaztelu y Maritorea, D. Vicente González Regueral (supernumerario), don Narciso Martínez y Gutiérrez, D. Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, D. José Sans Soler (supernumerario), D. Vicente Salinas y Arribillaga, D. Juan Cervantes y Sanz de Andino (excedente), D. Francisco Montenegro y Calle (supernumerario), D. Valeriano Perier y Megía, D. Francisco Terán y Morales (supernumerario), D. Alberto Machimbarrena y Gogorza, D. Ramón Elósegui y Petitjea (supernumerario), D. José Arenas y García, D. Ricardo Boguerín de la Fuente y D. José Gaytán de Ayala.

Dado en Palacio a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO.